



ISIDRO JESUS VARGAS

000068

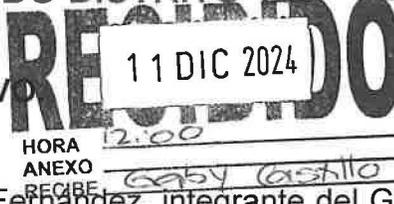
FERNANDEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66

DIPUTADO DISTRITO 12
FRACCIÓN DE PARTES

morena
La esperanza de México

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO



El suscrito Diputado Isidro Vargas Fernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el mismo recae en la función legislativa, por lo que con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, el mismo tiene competencia para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, más aún en lo que respecta a nuestra Ley interna.

Por lo que la presente iniciativa tiene por objeto suprimir de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder Legislativo los nombramientos o ratificaciones de las Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, e incluir a los integrantes del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial y del Pleno del Órgano de Administración



ISIDRO JESUS VARGAS
FERNANDEZ
DIPUTADO DISTRITO 12

morena
La esperanza de México

Judicial; y las Juezas y los Jueces para la toma de protesta una vez que sean nombrados de acuerdo a la reforma Constitucional en materia del Poder Judicial.

Es así que como Legisladoras y Legisladores tenemos la obligación de mantener actualizado nuestros cuerpos normativos de acuerdo al trabajo y tareas que tenemos como Diputadas y Diputados, además de las constantes modificaciones que día a día sufren nuestras leyes.

Tal es el caso de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Poder Legislativo, toda vez que recientemente mediante Decreto No. 66-67, de fecha 18 de noviembre de 2024, y publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario No. 31, del 18 del mismo mes año, se realizaron reformas a nuestra Constitución Política local en materia del Poder Judicial, determinando a nivel local su integración y estructura, primordialmente la elección democrática de Juezas, Jueces, Magistradas y Magistrados, sentando las bases para una efectiva consolidación y plena autonomía judicial, generando así un impacto transformador en el Sistema de Justicia de Tamaulipas, además la citada reforma tiene que ver con la ley que nos rige, con relación al procedimiento de los nombramientos o ratificaciones de las Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, que venía realizando este Poder Legislativo.

Asimismo, se hacen modificaciones al artículo 82, referente a las sesiones solemnes, en virtud de que, en el propio artículo se señala que tendrán dicho carácter diversos supuestos, entre ellos la toma de protesta de las Magistradas y Magistrados del Poder Judicial, por lo que se reforma para incluir también a los integrantes del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial y del Pleno del Órgano de Administración Judicial; y las Juezas y los Jueces, los cuales también se les tomará la protesta de Ley por el Pleno Legislativo.



**ISIDRO JESUS VARGAS
FERNANDEZ
DIPUTADO DISTRITO 12**

morena
La esperanza de México

Así también se reforma el artículo 151, con relación a la designación de la Comisión para que introduzcan y acompañen a salir del Recinto a las personas que deban tomar protesta ante este Congreso del Estado, en las que se incluye igualmente a los citados integrantes del Poder Judicial.

Igualmente, se hacen adecuaciones a la ley, las cuales hacen alusión al lenguaje inclusivo, utilizando palabras para evitar definiciones de género y abarcando a todas las personas por igual.

Por lo tanto, con dicha reforma estaríamos eliminando de nuestra Ley, lo relativo a dichos nombramientos, y estar acorde a lo establecido en nuestra Constitución Política local.

En este sentido, me permito incluir el siguiente cuadro comparativo.

Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas Texto vigente	Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas Texto propuesto
	ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 82, numeral 1, incisos a), b), c), d) y e); 133, numeral 1; y 151 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:
ARTÍCULO 82. 1. Tendrán el carácter de sesión solemne aquellas en las cuales: a) Rindan la protesta constitucional los diputados al Congreso; b) Rinda la protesta constitucional el titular del Poder Ejecutivo del Estado; c) Rindan la protesta constitucional los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; d) Asista a ellas el Presidente de los Estados	ARTÍCULO 82. 1. Tendrán ... a) Rindan la protesta constitucional las Diputadas y los Diputados al Congreso; b) Rinda la protesta constitucional la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado; c) Rindan la protesta constitucional las Magistradas y los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia; las personas integrantes del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial y del Pleno del Órgano de Administración Judicial; y las Juezas y los Jueces; d) Asista a ellas la Presidenta o Presidente de los



**ISIDRO JESUS VARGAS
FERNANDEZ
DIPUTADO DISTRITO 12**

morena
La esperanza de México

<p>Unidos Mexicanos;</p> <p>e) Presente el titular del Poder Ejecutivo del Estado el informe a que se refiere la parte final de la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado;</p> <p>f) Realicen visitas delegaciones parlamentarias del Congreso de la Unión, de las legislaturas de los Estados, Congreso de la Ciudad de México o de otros países;</p> <p>g) Se abran los períodos ordinarios de sesiones;</p> <p>h) Se imponga la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" del Congreso del Estado;</p> <p>i) El objeto de su realización sea la conmemoración especial de una fecha destacable para la nación o de un acto oficial de acuerdo al calendario cívico del Estado; y</p> <p>j) Se decida por el Pleno en virtud de la naturaleza de los asuntos contemplados para su desahogo.</p> <p>2. En las sesiones solemnes concernientes a los actos previstos en los incisos que anteceden, se entonarán el Himno Nacional Mexicano y el Himno de Tamaulipas, con excepción de los incisos a), c) y j), respecto a los cuales quedará a consideración de la Mesa Directiva incluir en el orden del día correspondiente la entonación de ambos himnos.</p>	<p>Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>e) Presente la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado el informe a que se refiere la parte final de la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado;</p> <p>f) al j) ...</p> <p>2. En ...</p>
<p>ARTÍCULO 133.</p> <p>1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado; Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; de los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos; del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de los Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas; del Fiscal General de Justicia del Estado; y del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan.</p>	<p>ARTÍCULO 133.</p> <p>1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; de las personas titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos; de la persona Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de las y los Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas; de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado; y de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan.</p>



ISIDRO JESUS VARGAS
FERNANDEZ
DIPUTADO DISTRITO 12

morena
La esperanza de México

<p>2. En tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría de los presentes del Pleno del Congreso, sólo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente.</p> <p>3. Para los nombramientos del personal del Congreso que deban ser aprobados por el Pleno, se estará a lo dispuesto por las normas de organización del Congreso previstas en esta ley.</p>	<p>2. y 3. ...</p>
<p>ARTÍCULO 151. Cuando se trate de la protesta constitucional que deba rendir algún Diputado, un Magistrado del Poder Judicial, o los Titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado o de cualquier otro servidor público obligado a otorgarla ante el Congreso, el Presidente designará una comisión que lo introduzca y acompañe a salir del Recinto.</p>	<p>ARTÍCULO 151. Cuando se trate de la protesta constitucional que deba rendir alguna Diputada o Diputado, una Magistrada o Magistrado del Poder Judicial, las personas integrantes del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial y del Pleno del Órgano de Administración Judicial; las Juezas o los Jueces; o las personas titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos, la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado o de cualquier otra persona servidora pública obligada a otorgarla ante el Congreso, la Presidencia designará una comisión que lo introduzca y acompañe a salir del Recinto.</p>

Por lo anteriormente motivado y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a promover la presente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 82, numeral 1, incisos a), b), c), d) y e); 133, numeral 1; y 151 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, de la Ley sobre la Organización



ISIDRO JESUS VARGAS
FERNANDEZ
DIPUTADO DISTRITO 12

morena
La esperanza de México

y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 82.

1. Tendrán ...

- a) Rindan la protesta constitucional las Diputadas y los Diputados al Congreso;
- b) Rinda la protesta constitucional la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- c) Rindan la protesta constitucional las Magistradas y los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia; las personas integrantes del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial y del Pleno del Órgano de Administración Judicial; y las Juezas y los Jueces;
- d) Asista a ellas la Presidenta o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
- e) Presente la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado el informe a que se refiere la parte final de la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado;
- f) al j) ...

2. En ...

ARTÍCULO 133.

1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; de las personas



ISIDRO JESUS VARGAS
FERNANDEZ
DIPUTADO DISTRITO 12

morena
La esperanza de México

titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos; de la persona Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de las y los Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas; de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado; y de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan.

2. y 3.

ARTÍCULO 151.

Cuando se trate de la protesta constitucional que deba rendir alguna Diputada o Diputado, una Magistrada o Magistrado del Poder Judicial, las personas integrantes del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial y del Pleno del Órgano de Administración Judicial; las Juezas o los Jueces; o las personas titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos, la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado o de cualquier otra persona servidora pública obligada a otorgarla ante el Congreso, la Presidencia designará una comisión que lo introduzca y acompañe a salir del Recinto.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado.



**ISIDRO JESUS VARGAS
FERNANDEZ
DIPUTADO DISTRITO 12**

morena
La esperanza de México

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los **11** días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

**"POR LA CONTINUACIÓN DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA
PÚBLICA DE TAMAULIPAS"**

**DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ
DIPUTADO DISTRITO XII
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.